

## Déficit fiscal previsto para 2012 podrá modificarse: PEF (El Financiero 13/12/11)

Déficit fiscal previsto para 2012 podrá modificarse: PEF (El Financiero 13/12/11)(Marcela Ojeda Castilla) Martes, 13 de diciembre de 2011 Cubrir gasto en proyectos de inversión, opción. El déficit público presupuestario previsto en 67 mil 631.5 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2012 podrá modificarse para cubrir gasto en algunos proyectos de inversión, en caso de que dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal (APF) lo requirieran y fueran autorizadas. De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2012 publicado ayer en el Diario Oficial de la Federación, esa modificación podría efectuarse "siempre que sea necesario como consecuencia de la aplicación de las medidas a que se refiere el artículo cuarto, fracción II". El documento sugiere que algunas de las dependencias y entidades de la APF que tienen programados grandes proyectos de inversión podrían tener que destinar fuertes recursos a compensar o indemnizar a quienes concluyan la prestación de sus servicios. De ahí que se prevea la posibilidad de modificar el déficit público para que, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), esas dependencias del gobierno federal puedan al mismo tiempo financiar proyectos y compensar a los servidores públicos que se retiren de la APF. En su fracción II, el artículo cuarto del Decreto de PEF 2012 anota que las dependencias podrán solicitar autorización a la SHCP para que con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se apliquen medidas para compensar económicamente a servidores públicos que decidan separarse de la APF. De la misma forma, se pueden aplicar con cargo al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, en ambos casos sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social, indica el Decreto. Añade que las dependencias también podrían pedir autorización a la SHCP para que se apliquen medidas para indemnizaciones a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral, mismas que se sujetarían a las disposiciones específicas emitidas por la SHCP. Así, con cargo a las economías que se generen en sus respectivos presupuestos autorizados por la aplicación de las medidas, las dependencias deberán restituir anualmente, y a más tardar en el ejercicio fiscal 2014, los recursos correspondientes a las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. "En caso contrario, el Ejecutivo federal, por conducto de la SHCP, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de la respectiva dependencia."